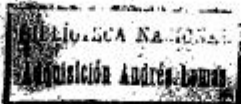


EL SOL DE LAS PROVINCIAS UNIDAS.

GACETA DE MONTEVIDEO.

JUEVES 25 DE AGOSTO DE 1814.



*Deus nobis hac oĩa fecit.
Virg.*

El Sr. Delegado Extraordinario de S. E. el Director Supremo ha recibido el Decreto de reposición del Coronel Artigas, cuyo tenor es como se sigue:

„Buenos Ayres Agosto 17 de 1814.— Resultando de la correspondencia interceptada en Montevideo que D. José Artigas no ha tenido parte en la coalición de algunos oficiales de la Banda Oriental con los Jefes de la Plaza, y atendiendo á su conducta posterior al Decrto de su proscripción, y á lo convenido con el General D. Carlos Alvear, he venido en declararlo, oido previamente mi Consejo de Estado, buen servidor de la Patria, reponerlo á su grado de Coronel del Regimiento de Blandengues con todos sus honores y prerrogativas, y conferirle el empleo de Comandante General de la Campaña Oriental de Montevideo, sin que las resoluciones anteriores puedan perjudicar su opinión y mérito. Comuníquese este Decreto á todas las Provincias por mi Secretario de Estado y de Gobierno; y publíquese en la Gazeta Ministerial.—Gervasio Antonio de Posadas—Nicolas de Herrera—Es Copia—Herrera.

mediaciones, cediendo en desdoro de la Policía del Pueblo, prevengo á V. que inmediatamente disponga se limpien debidamente aquellos parages, y que haga entender á los vecinos por medio de los Alcaldes de Barrio que qualquiera que incurra en arrojar á la calle ó parages públicos tales inmundicias será corregido con la multa que prescribe el reglamento, y demás penas que se crean precisas para evitar estos abusos, quedando prevenido el Capitan del Puerto de hacer observar la debida limpieza por parte de la gente de mar. Dios guarde á V. muchos años. Montevideo Agosto 10 de 1814.—Nicolas Rodriguez Peña.—Al Regidor Juez de Policía.

El 5 del corriente se pasó al Ilustre Cabildo de esta Ciudad por el Sr. Delegado Extraordinario un Reglamento para gobierno de los quatro Alcaldes principales de los Cuarteles de esta Ciudad, establecidos nuevamente; en el qual se leen los dos artículos siguientes.—Art. 46: Toda persona que entre en esta Plaza deberá presentarse dentro de 24 horas al Sargento Mayor de ella bajo la pena de veinte y cinco pesos de multa.—47: En todos los puntos en que esta instrucción se refiere al Intendente de Policía, se entenderán los Alcaldes de Barrio con el Regidor Juez de Policía por no estar creado en esta Plaza aquel empleo.

Al Regidor Juez de Policía de esta Ciudad se pasó por el Sr. Delegado Extraordinario la Orden siguiente.

„Habiendo llegado á mi noticia que en las inmediaciones del Muelle se encuentran arrojados muchos animales muertos y basuras, que causan incomodidad, y aun enfermedades en los vecinos que habitan sus in-

NOTICIAS MARITIMAS.

El Bergantin Inglés Wharf. Capitan Roberto Taylor entró de arribada en este

30
procuraron aquellos Gefes fortificar á Montevideo, sin cesar de poner dentro de sus muros tan considerable cantidad de efectos de guerra, de cañones, molinos, y armamento que acaso puede decirse con verdad que este punto no tiene semejante en toda la America del Sur. Causa con todo mayor extrañeza el considerar que contra todas las reglas del arte militar no se cansaban en agregar murallas á murallas; apareciendo claramente en esta conducta los designios de la Providencia que por caminos ocultos y valiéndose de los errores de los Hombres, dispone imperceptiblemente la fortuna de los Pueblos que pelean por la justicia.

A la verdad, que objeto pudieron proponerse los Mandatarios de la Peninsula en fortificar con gruesas Murallas la Ciudad de Montevideo? Yo no encuentro una razon ni en la politica ni en la ciencia de la guerra para esta obra de luxo. Está demostrado que Montevideo no puede estorbar las invasiones exteriores que se hagan contra las Provincias del Rio de la Plata: que no es punto preciso para la entrada en nuestras aguas interiores, donde el enemigo encon-

trará un Puerto mas seguro y de acceso mas fácil; y por último que para el territorio adyacente es un punto aislado que no puede asegurar la posesion de la Campaña. Mr. Carrot en su tratado sobre la defensa de las Plazas fuertes, prueba la importancia de estos lugares porque dice no son estas puestas al acaso, sino que guardando una correspondencia estrecha entre si y bien calculada, forman una linea de oposicion al enemigo, ayudándose mutuamente, ya para contener sus incursiones, y ya tambien como un punto de apoyo para atacarlo con ventaja. Ninguna de estas circunstancias concurren en la Plaza de Montevideo, de manera que debemos creer, como dejo instruido, que la ceguidad de los Españoles en robustecerla, fué designio de la Providencia para que cayese en nuestras manos con todos aquellos recursos que no habria tenido si hubiese faltado la confianza engañosa de sus formidables murallas; siendo todo lo que el anterior Gobierno practicó en punto á fortificacion de este Pueblo nada mas que establecer un Gibraltar fácil de ocuparse.

Se continuará.

En la Imprenta de la Ciudad de Montevideo.